



NACIONAL



RESOLUCIÓN 420/2020
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Sustitúyase la denominación PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD -PACES-, creado por la Resolución N° 518/2019, por la denominación PROGRAMA SUMAR.

Del: 28/02/2020; Boletín Oficial 03/03/2020.

VISTO el EX-2020-08671281- -APN-DD#MSYDS, la Resol-2019-[518](#)- -APN-SGS#MSYDS y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° [2724/2002](#) se creó el Seguro de Salud Materno-Infantil, bajo la dependencia del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Que en el año 2003 el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN emitió la Resolución N° [198/2003](#), por la que se creó el Programa para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales en el marco del Seguro de Salud Materno-Infantil.

Que por el artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° [1140/2004](#) y por Resolución N° [1976/2006](#) del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN se modificó la denominación del Programa definiéndose finalmente como PLAN NACER.

Que en virtud de los resultados obtenidos a partir de la implementación del PLAN NACER y a los efectos de ampliar su alcance, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN creó por medio de la Resolución N° [1195/2012](#) el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS DE SALUD, posteriormente denominado “PROGRAMA SUMAR”, a través de la Resolución N° [1460/2012](#) con el objetivo de asistir a todas las jurisdicciones del país en la ampliación de la cobertura de salud.

Que a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° [1130/2018](#), el 17 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8853-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que por Resolución N° [518/2019](#), de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD, sobre la base del PROGRAMA SUMAR, creó el PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD -PACES-, con el objetivo de incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y, asimismo, fortalecer a la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD y los Ministerios de Salud Jurisdiccionales.

Que a causa del significativo arraigo que la denominación SUMAR ha logrado en las jurisdicciones durante los años de funcionamiento del mencionado Programa, y teniendo en cuenta los múltiples costos que acarrea para las mismas la implementación de un nuevo nombre, su eficiente comunicación y difusión, surge la necesidad de modificar la denominación a la que se hace referencia en el artículo 1° de la Resolución N° [518/2019](#), con el objeto de mejorar su identificación por parte de la población beneficiaria y de la sociedad argentina en su totalidad, deviniendo conveniente a dichos fines denominarlo PROGRAMA SUMAR.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención

de su competencia.

Que la SECRETARIA DE EQUIDAD EN SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Decretos N° [7/2019](#) y N° [50/2019](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Sustitúyase la denominación PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD -PACES-, creado por la Resolución N° [518/2019](#), por la denominación PROGRAMA SUMAR, con el objeto de lograr una adecuada identificación del Programa citado por parte de la población beneficiaria y de la sociedad argentina en su totalidad, y la eficiente comunicación y difusión del mismo.

Art. 2°.- El uso de las denominaciones PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA EN SALUD -PACES- y PROGRAMA SUMAR, será indistinto en relación a los documentos internos de vinculación con las Jurisdicciones y en la documentación del Equipo Coordinador del Programa (ECP) que hayan sido redactados y/o suscriptos con fecha anterior a la entrada en vigencia de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ginés Mario González García

